

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Una Contraloría de Puertas abiertas</i>	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-130-22	
	Fecha de Aprobación: 14 Octubre 2014	Versión 01 Página 1 de 9	

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Mediante Acuerdo No. 021 del 30 de noviembre de 2012, se crea la Contraloría Municipal de Tuluá, se fija su estructura, organización y funcionamiento, con el fin de orientar su gestión en el fortalecimiento del control y la vigilancia del manejo transparente de los bienes y recursos públicos municipales, a través de la implementación de políticas Institucionales de calidad con el fin de incrementar los resultados y garantizar el oportuno resarcimiento del patrimonio público.

La Contraloría Municipal de Tuluá, es una entidad de carácter técnico encargada de ejercer la vigilancia a la gestión fiscal del Municipio de Tuluá, sus entidades descentralizadas y de los particulares que administren fondos o bienes públicos, a través de la implementación del proyecto "VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL EFECTIVO PARA UN MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL".

Que en cumplimiento de lo ordenado por el conjunto normativo que rige éste mecanismo contractual y de acuerdo a los certificados expedidos por el Grupo de Talento Humano frente a la insuficiencia de personal de planta, resulta necesario la contratación durante los últimos meses de la vigencia 2022, de un profesional en derecho con especialización que apoye el cumplimiento a las obligaciones plasmadas en desarrollo del objeto contractual "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE LAS AUDITORIAS QUE SE ADELANTEN A LOS DIFERENTES SUJETOS DE CONTROL Y LE SEAN ASIGNADAS POR PARTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ". Que sirva como apoyo al componente jurídico de la unidad de fiscalización y de la entidad para las diferentes actividades que se le asignen en el área de control fiscal y demás diligencias que estos adelanten dentro del objeto misional.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se elaboran los presentes estudios y documentos previos, con el ánimo de iniciar el trámite pertinente para la contratación directa de la persona requerida, la cual se encuentra incluida en la lista de bienes y servicios del Plan Anual de Adquisiciones.

2. DESCRIPCIÓN DE OBJETO:

"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE LAS AUDITORIAS QUE SE ADELANTEN A LOS DIFERENTES SUJETOS DE CONTROL Y LE SEAN ASIGNADAS POR PARTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ".

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC:

- 80111601 - ASISTENCIA DE OFICINA O ADMINISTRATIVA TEMPORAL.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Una Contraloría de Puertas abiertas</i>	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-130-22	
		Versión 01	
	Fecha de Aprobación: 14 Octubre 2014	Página 2 de 9	

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

2.2. PLAZO:

El plazo de ejecución será hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento.

2.3. SUPERVISIÓN:

La Supervisión estará a cargo del Auditor Fiscal I, o Auditor Fiscal II o quien haga sus veces o quien la entidad designe para ello.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La prestación del servicio será en las instalaciones de la sede de la Contraloría Municipal de Tuluá, ubicada en la Calle 34 No. 21 – 09 y/o donde el Supervisor del Contrato le designe para la realización de las actividades a ejecutar.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato que se pretende celebrar es del cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como 1082 de 2015, como: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar jurídicamente en el desarrollo del plan de vigilancia fiscal que se adelante en la vigencia 2022 en sus diferentes etapas, que tenga por objetivo la Unidad de fiscalización de la Contraloría Municipal de Tuluá.
2. Emitir los conceptos jurídicos que sean requeridos por la unidad de fiscalización sobre las auditorías que le sean asignadas.
3. Apoyar en la presentación de informes y rendición de cuentas solicitadas por los diferentes entes de control, la oficina de control interno de la entidad y alta gerencia.
4. Brindar el apoyo al componente jurídico de la entidad cuando se le requiera.
5. Las demás que le sean asignadas y que emanen de la naturaleza del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 1603 del código civil colombiano.

2.6.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Una Contraloría de Puertas Abiertas</i>	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-130-22	
		Versión 01	
	Fecha de Aprobación: 14 Octubre 2014	Página 3 de 9	

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

1. Dar cabal cumplimiento al objeto del contrato, las obligaciones y demás compromisos que durante la ejecución del contrato le sean asignados por el respectivo supervisor, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Presentar informes por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto, de conformidad con la periodicidad requerida por el supervisor.
3. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
4. Responder por la salvaguarda y preservación de los expedientes, documentos, equipos y elementos que se le asignen para el cumplimiento de sus actividades, los cuales deben ser devueltos en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, a la finalización del contrato.
5. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres y a las capacitaciones que le sean indicadas por el supervisor del contrato y se relacionen con el objeto del contrato.
6. Apoyar la implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Contraloría Municipal de Tuluá SIGECOT, Aplicando los Manuales, instructivos y formatos correspondientes al proceso
7. Efectuar los aportes requeridos al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato a través del contrato en la plataforma de SECOP II, opción 7, ejecución del contrato, modulo plan de pagos, la cual deberá tener visto bueno del supervisor y su efectiva aprobación en la plataforma.
8. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.
9. Hacer uso de los sistemas de información y demás herramientas implementadas y que en adelante sean adoptadas por la Contraloría Municipal de Tuluá para el desarrollo de las actividades contractuales.
10. Responsabilizarse por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, en caso de que cambien las circunstancias bajo las cuales se celebró el contrato tales como el régimen tributario, la modificación de los códigos de las actividades inscritas en el RUT, entre otras, se deberá dar aviso al supervisor del contrato.
11. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

2.6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Cumplir con los términos y condiciones establecidos por el CONTRATISTA en la propuesta presentada ante el CONTRATANTE.
3. Pagar oportunamente al CONTRATISTA los valores que se establecen en el presente CONTRATO.
4. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Una Contraloría de Puertas abiertas	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-130-22	
	Fecha de Aprobación: 14 Octubre 2014	Versión 01	
		Página 4 de 9	

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Oficina Jurídica del CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
7. Repetir contra los servidores públicos, El CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente contratación.
8. El supervisor delegado por la entidad tendrá la obligación de hacer seguimiento a las actividades a realizar por la CONTRATISTA, y estar en comunicación cuando suba los informes a la plataforma de SECOP II, para su respectiva aprobación.
9. Cuando para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato fuere necesario el desplazamiento del contratista fuera de la ciudad se le reconocerá, previa autorización del CONTRATANTE, el valor de los pasajes y gastos de viaje correspondiente.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El contrato que se plantea se enmarca en la siguiente normatividad:

"La Ley 80 de 1993 en su artículo 32 numeral 3° consagra: Contratos de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades requieran conocimientos especializados. Estos contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

b. El literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 regula la contratación directa así: "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

c. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como

 CONTRALORÍA — MUNICIPAL DE TULUÁ — <i>Una Contraloría de Puertas abiertas</i>	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-130-22	
	Fecha de Aprobación: 14 Octubre 2014	Versión 01	
		Página 5 de 9	

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: 1. La formación y la experiencia requeridos en el ítem correspondiente al perfil del contratista del presente documento. 2. Análisis del sector, de conformidad con lo exigido en el Decreto 1082 de 2015. También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Se realizó un análisis comparativo de contrataciones celebradas por entidades públicas, con objetos y alcances similares al contrato que se pretende suscribir, para lo cual se consultó en la página Web Colombia Compra Eficiente la metodología contractual de diversas entidades en relación con el valor y la modalidad acogida frente a dicha contratación, obteniéndose los siguientes resultados:

No. del proceso	Tipo	Entidad	Objeto	Tiempo	Cuantía
011-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Contraloría municipal de montería-córdoba.	Prestación de servicios profesionales de un abogado especializado para brindar asesoría y apoyo jurídico que requiera la contraloría municipal de montería.	1 mes	\$3.000.000 cuota mensual
CPS - 039 - 2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	alcaldía municipio de Guayabal de síquima - Cundinamarca	prestación de servicios profesionales como abogado para la asesoría jurídica	175 días - a 30 días	\$17.876.666 -Cuota mensual \$3.064.560

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Una Contraloría de Puertas Abiertas</i>	ESTUDIOS PREVIOS		
	Fecha de Aprobación: 14 Octubre 2014	Código: F-130-22 Versión 01 Página 6 de 9	

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

			especializada en asuntos administrativos, cobro coactivo y defensa jurídica del municipio		
CME- CPS-04-2019	Contratación Directa (Ley 1150 de	Contraloría Municipal de Envigado-Antioquia	Prestación de servicios profesionales en derecho para apoyar el procedimiento auditor, emitir conceptos relacionados con el control fiscal y proyectar los procesos de segunda instancia de responsabilidad fiscal, procesos de jurisdicción coactiva, procesos administrativos sancionatorios."	10 Meses	\$50.486.000 Cuota mensual \$5.048.600
Valor promedio mensual					\$3.704.386
Valor Promedio Total					\$23.787.555

De acuerdo al análisis de la cuantía de los anteriores procesos contractuales, los cuales de acuerdo a su duración oscilan entre \$3.000.000 a \$50.486.000 donde el mensual promedio de la contratación realizada por diferentes entidades oscilan en un valor de \$3.704.386, y teniendo en cuenta la disponibilidad de presupuesto por parte de la Contraloría Municipal de Tuluá, se determinó una cuantía en comparación a las demás entidades con similares características en el proceso de contratación que no sobrepase los valores del mercado, por un valor total de \$4.500.000 para el termino requerido y honorarios de hasta \$3.000.000.

4.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

Con el fin de establecer un presupuesto para el presente proceso se tomó en cuenta el resultado del análisis comparativo de contrataciones celebradas por entidades públicas, con objetos y alcances similares al contrato que se pretende suscribir, para lo cual se establece un presupuesto de hasta CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (\$4.500.000) M/CTE. Incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar.

Nota: Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ <i>Una Contraloría de Puertas abiertas</i>	ESTUDIOS PREVIOS		
	Fecha de Aprobación: 14 Octubre 2014	Código: F-130-22 Versión: 01 Página 7 de 9	

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

4.4. VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será hasta por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (\$4.500.000) M/CTE incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar, para lo cual se afectarán el certificado de disponibilidad presupuestal número 000158 del 24 de Agosto 2022 expedido por valor de \$4.500.000.

Nota: Si el CONTRATISTA es de régimen común deberá indicar la inclusión del IVA; por consiguiente, la disponibilidad presupuestal que soporte esta contratación deberá incluir el valor de los honorarios y el del IVA.

• **FORMA DE PAGO:**

La Contraloría Municipal de Tuluá cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato por concepto de honorarios vencidos cada uno hasta por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) en el mes de noviembre y, UN MILLON QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$1.500.000) en el mes de diciembre. Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria aportada por el CONTRATISTA a través del certificado emitido por el banco que corresponda, previa presentación del correspondiente informe mensual de ejecución del contrato con la aprobación del Supervisor y los demás documentos, establecidos en los procedimientos y/o lineamientos para pago.

La Contraloría Municipal de Tuluá hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

4.5. RUBRO PRESUPUESTAL:

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ Una Contraloría de Puertas Abiertas	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-130-22	
		Versión 01	
	Fecha de Aprobación: 14 Octubre 2014	Página 8 de 9	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Si bien para la modalidad directa, no se exige una fórmula para seleccionar al contratista, la Contraloría Municipal de Tuluá, exigirá al futuro contratista poseer los siguientes elementos:

• PERFIL DEL CONTRATISTA:

Formación Profesional: Abogado con especialización y tarjeta profesional vigente.

Experiencia: Tener como Mínimo un (01) año de experiencia profesional.

• SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:

Los factores de selección serán la idoneidad y experiencia presentada y que se verificara con los soportes de la hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.6.3 y 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual del contrato, los riesgos previsible que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegar a adjudicarse para prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en el presente caso obedecen a la clasificación de la tabla adjunta.

Incluir Anexo No. 1 al Estudio Previo – Matriz de Riesgos

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, para este tipo de procesos contractuales no es necesario exigir las, lo cual se justifica porque los pagos al contratista, son bajo la modalidad de contra entrega o según lo ejecutado, mitigando el riesgo de pagos sin cumplimiento de actividades contractuales.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo dispuesto por el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para

 CONTRALORÍA — MUNICIPAL DE TULUÁ — <i>Una Contraloría de Puertas abiertas</i>	ESTUDIOS PREVIOS	Código: F-130-22	
		Versión 01	
	Fecha de Aprobación: 14 Octubre 2014	Página 9 de 9	

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Entidades Contratantes: Todos los contratos realizados mediante la modalidad directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

9. ANEXOS

Matriz de riesgos.

Para constancia de lo anterior, se firma a los (27) días del mes de octubre de 2022.


EDWIN SANCLEMENTE TERRANOVA
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Procesos.

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por	Maria Ximena Gallego Torres	Abogada - Contratista	Original Firmado	27/10/22
Revisado y aprobado por	Edwin Sanclemente Terranova	Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Procesos		27/10/22

